



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

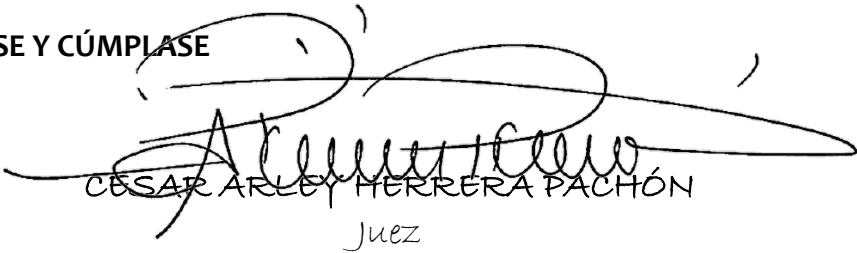
Guatavita, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

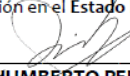
Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00066-00
Demandante: Nubia del Pilar Jácome Rincón
Demandados: Bertilda Velandia Acero, Campo Alcides González Acero, Alberto Velandia Acero, Alfonso Enrique Velandia Acero, Sara Velandia Acero, Ana Margarita Velandia Acero, Luis Hernando González Acero y María Inés Velandia Acero en su condición de herederos determinados y demás herederos indeterminados de Dioselina Acero de Velandia (QEPD) – Personas indeterminadas.
Proceso: Verbal Especial Ley 1561 de 2012

Ingresa al Despacho el expediente con la constancia secretarial que da cuenta que el curador *ad litem* designado, dio respuesta al requerimiento elevado en audiencia de fecha 16 de febrero de 2024.

Visto el memorial allegado (PDF103), y como quiera que se encuentra razonablemente justificada la inasistencia del Abogado Álvaro Enrique González Rodríguez, designado como curador *ad litem* de los herederos indeterminados de Dioselina Acero De Velandia (QEPD) y demás personas Indeterminadas, a la audiencia celebrada el pasado 16 de febrero de 2024 y en razón a que no se encuentra pendiente actuación procesal alguna, **Por Secretaría DÉSE** el cumplimiento a lo resuelto en el numeral sexto de la audiencia ya referida, esto es el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 15 de marzo de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 10.

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO